RESOLUCION SNC N° 399 /2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A REALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "SERVICIOS DE HOTELERÍA", ID N° 345.965, SIN NECESIDAD DE CONTAR CON EL MINIMO DE OFERTAS INDICADO EN EL ART. 34° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 30 de mayo de 2018.

VISTO: La Nota PR/SNC/DGAF N° 118/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, enviado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual se solicita autorización para que la Dirección de Contrataciones realice el acto de apertura de sobres y la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 04/2018 "Servicios de Hotelería", ID N° 345.965, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Art. 2° expresa: "...DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03...".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura**, a realizar el acto de apertura y la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado a ***Contratación Directa N° 04/2018 "Servicios de Hotelería", ID N° 345.965***, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../2...

Juan A. Domínguez
Secretario General

RESOLUCION SNC N° 399 /2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A REALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "SERVICIOS DE HOTELERÍA", ID N° 345.965, SIN NECESIDAD DE CONTAR CON EL MINIMO DE OFERTAS INDICADO EN EL ART. 34° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General
Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General